



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Organizaciones Comunitarias

Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

**MAT.: AUTORIZA COMETIDOS A
FUNCIONARIO QUE INDICA.
Decreto Alcaldicio N° 10.228.-**

MONTE PATRIA, 29 de Junio de 2018.

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422, de fecha 10 de Febrero de 2010;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETA:

1. **AUTORIZA**, comisión(ES) de servicios al Sr. Sebastián Alberto Robledo Ledezma, Rut: [REDACTED], Kinesiólogo del Centro Comunitario de Rehabilitación, Prestador de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:
 - **03.07.2018** (01 viático al 20%): A las Localidades de Mostazal, Colliguay Bajo, Las Carpas, Agua Amarilla, El Maqui, Pedregal Caren y Lomitas de Caren para realizar Visitas Domiciliarias de usuarios en situación de discapacidad.
 - **06.07.2018** (01 viático al 20%): A las Localidades de El Tome Alto, La Villa El Palqui, El Palqui y Huana para realizar Visitas Domiciliarias de usuarios en situación de discapacidad.
2. **GIRESE**, al funcionario antes individualizado las siguientes cantidades:

➤ 02 viático al 20%	\$ 9.040.-
Total	\$ 18.080.-
3. **IMPUTESE**, el gasto de \$ 18.080.- a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.006.014 "DIDECO Servicios por Discapacidad" AG 4.3.1, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

RLC/DCA/YLB/ASC/yfc.-

Distribución:

RRHH

Secretaría Municipal

Archivo CCR